Nit. 832.000.906-6

RESOLUCIÓN No. 063

(28 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANO ADMINISTRATIVO DEL CLUB DEPORTIVO SUA."

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: "(…) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas…*" (…).

Que la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", establece entre otros:

(…) Artículo 1: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (…)"

(…) Artículo 3: "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores*: (…)

(…) Artículo 16: "Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

"Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas…"

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de*

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"*

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto *"...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

Que, la Resolución No. 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, "*por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento",* señala como objeto*: Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (…)"*

Que el articulo 6 ibidem señala: (…) *Estructura. "1. La estructura de los Clubes Deportivos y Promotores, será determinada en sus estatutos atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, comprendiendo como mínimo, los siguientes órganos (…)"*

Que el artículo 8 de la referida resolución, al respecto menciona en relación a la administración de los clubes: *"(…)* Del Órgano de Administración. "*Para los Clubes Deportivos y Promotoras el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados…".*

Que por su parte, el artículo 10 señala: *"(…)* Del Órgano de Disciplina*. "La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración…".*

Que al respecto del reconocimiento deportivo el artículo 14 de la citada resolución señala*: "(…)* Reconocimiento deportivo. *El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000…"*

Que como beneficios del reconocimiento deportivo los clubes gozarán de: Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, Participación deportiva, Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, representación nacional o seccional, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la vigencia reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia del reconocimiento deportivo no coincide con la vigencia del período de los miembros que conforman la estructura de los clubes, las autoridades a quienes les compete

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

otorgar o renovar el reconocimiento deportivo, deben verificar el cumplimiento de los requisitos periódicamente.

Que, con fecha del diez (10) **de febrero de 2023,** el **CLUB DEPORTIVO SUA,** realizó asamblea extraordinaria para actualización del órgano administrativo, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos internos del club, al tenor del Capítulo V, Órgano de Dirección, Articulo 19, Clases de Reuniones, Asamblea.

Que, bajo **radicado No. 882 del 21 de marzo de 2023**, el club solicitó ante la Dirección General del IMRDS, la actualización del órgano administrativo del **CLUB DEPORTIVO SUA.**

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, es de la Directora General del Instituto, funcionaria competente para, otorgar reconocimiento deportivo, renovación y/o actualización del reconocimiento deportivo de un club.

Que, el **CLUB DEPORTIVO SUA,** es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar, patrocinar y atender la práctica del futbol y sus modalidades, sus distintas ramas y categorías, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar otros proyectos de interés social de naturaleza deportiva.

Que, según documentación allegada, el domicilio actual del club es en la Calle 11n No. 1-20 Barrio San Marcos, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en las canchas de microfutbol, ubicadas en la calle 8 No. 1-20 Cien Familias – Soacha Cundinamarca.

Que por todo lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Órgano Administrativo del **CLUB DEPORTIVO SUA**, Calle 11n No. 1-20 Barrio San Marcos, Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en las canchas de microfutbol, ubicadas en la calle 8 No. 1-20 Cien Familias – Soacha Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SUA.**

PRESIDENTE:	**ANGIE LORENA RAMIREZ ROJAS**	**C.C. 1.073.686.978**
SECRETARIO:	**ALBA LUCIA MONTOYA NUÑEZ**	**C.C. 1.022.401.797**
TESORERO:	**NANKIN JINETH ROJAS HERNANDEZ**	**C.C 1.024.511.050**
REVISOR FISCAL:	**ROSA INES OVALLE RUBIO.**	**C.C. 53.001.277 TP 207922 – T**

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

MARIA ANGELICA LOPEZ SUAREZ.	**C.C. 1.032.454.458**
MARIA EVI MAYORGA MAYORGA.	**C.C. 39.665.673**
IVAN SANTIAGO RODRIGUEZ ORJUELA.	**C.C. 1.010.226.929**

ARTICULO TERCERO: Que el Reconocimiento Deportivo, es válido, por un período de Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Resolución No. 061 del 12/04/2019, para desarrollar las acciones establecidas en el Artículo 18 del Decreto 1228/95 y los objetivos estatutarios del Club, y no constituye permiso autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO CUARTO: Que el período de los miembros del Órgano Administrativo y de control del Club, será comprendido entre el 10 de febrero del 2023, hasta el 09 de febrero del 2027, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo y el estatuto general del **CLUB DEPORTIVO SUA**.

ARTICULO QUINTO: El CLUB DEPORTIVO SUA, desarrollara su objeto deportivo en las canchas de microfutbol, ubicadas en la calle 8 No. 1-20 Cien Familias – Soacha Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 28 ABR 2023

MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General IMRDS

Proyectó: Bárbara A. Bejarano C- Técnica Administrativa IMRDS
Reviso: – Yeimy Emilce Homez Garzón - Abogada IMRDS
Aprobó: Andrea Zorro - Asesora Jurídica

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co